INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 153/2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19"

CONTRATO N° 220/2022

MLT PHARMA S.R.L.

ID: 401.050

AÑO 2022

CONTRATO Nº 220/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MLT PHARMA S.R.L.,** con RUC Nº **80025474-0** domiciliada en la calle Centenario N° 1589 entre Vicente Pinzón y Avenida Fernando de la Mora. (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Rosa Liz Villalba, con Cédula de Identidad Nº 1.685.161,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 747, de fecha 29 de diciembre de 2015, pasada ante la Escribana Blanca Rossana Ozuna Leguizamón, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 68/19"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación Parcial C.A. Nº 030-001/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2402/2022, de fecha 08 de junio de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **401.050.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 153/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 088-015/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación parcial fue realizada por Resolución C.A. Nº 030-001/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 381.740.920.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos cuarenta mil novecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IVA Incluido
1	42221504-008	CATÉTER ANGIOGRÁFICO: CATÉTER VISCERAL DE 5 FR de 65 CM a 100 CM DE LARGO CON PUNTA C1 o C2	UNIDAD	UNIDAD	5	10	CURATIA MEDICAL LIMITED	CHINA	674.999	6.749.990
11	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	UNIDAD	UNIDAD	25	50	MICROCATETER HEADWAY	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA/ JAPÓN	5.327.819	266.390.950
12	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	UNIDAD	UNIDAD	10	20	MICROCATETER HEADWAY	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA/ JAPÓN	5.429.999	108.599.980
									G.	381.740.920

Monto Total Adjudicado a la firma MLT PHARMA S.R.L.: G. 381.740.920.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos cuarenta mil novecientos veinte), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Scaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

Lugar de Entrega: Los productos serán entregados por el proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas como sigue:

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega a ser emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto - Plan de Entregas, del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días corridos, a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Balbuena Araújo Presidente Consejo de Administración

Lic. Rosa Liz Villalba REPRESENTANTE LEGAL MLT PHARMA S.R.L.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 000105200990090/1 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bobadilla Araújo Presidente Dirección de Administración

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Furriolo Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de julio del año 2022.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Arias
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2022 de fecha 26 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-001/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 962/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 105/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PAR ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAL/DLSS/N° 24/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000054, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1199/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se ha incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PAR ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 68/19", con ID N° 401050;

Que, por Memorando CA/N° 5000016029/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 1 "Servicios de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3385/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 088-015/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1219/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 09/2022, de fecha 17 de enero de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 401050, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 12:28 horas del día 18 de febrero de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección wed individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID: 401050, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1- SALUMAX S.A.;
2- MLT PHARMA S.R.L.;
3- CATÉTERES Y AFINES S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-001/2022

Que, según Acta de Apertura, de fecha 22 de febrero de 2022, se procedió a la apertura de Sobres - Oferta recepcionados, cuyos datos obran en el expediente, conforme al siguiente detalle:

1- CATÉTERES Y AFINES S.A.: RUC N° 80030030-0;
2- SALUMAX S.A.: RUC N° 80018828-4;
3- MLT PHARMA S.R.L. - RUC N° 80025474-0;

Que, por Memorando de fecha 29 de marzo de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 29 de marzo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico del presente proceso licitatorio;

2. Declarar desiertos los ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, conforme al Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", a la firma MLT PHARMA S.R.L., los ítems N° 1, N° 11 y N° 12; y a la firma SALUMAX S.R.L, los ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-001/2022

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico del presente proceso licitatorio;

2. Adherirse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 8 y N° 9, conforme al Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*; y dejar pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems N° 5 y N° 7, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", a la firma MLT PHARMA S.R.L., los Ítems N° 1, N° 11 y N° 12; y a la firma SALUMAX S.R.L, los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, cabe mencionar, que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 5 y N° 7, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-001/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", a la firma MLT PHARMA S.R.L., los Ítems N° 1, N° 11 y N° 12, y a la firma SALUMAX S.R.L, los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 10, por un monto total de G. 961.425.920.- (Guaraníes novecientos sesenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos veinte), conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 8 y N° 9, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c).----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1
CUADRO DE ADJUDICACION

MLT PHARMA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IVA Incluido
1	42221504-008	CATÉTER ANGIOGRÁFICO: CATÉTER VISCERAL DE 5 FR de 65 CM a 100 CM DE LARGO CON PUNTA C1 o C2	UNIDAD	UNIDAD	5	10	CURATIA MEDICAL LIMITED	CHINA	674.999	6.749.990
11	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	UNIDAD	UNIDAD	25	50	MICROCATETER HEADWAY	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPON	5.327.819	266.390.950
12	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	UNIDAD	UNIDAD	10	20	MICROCATETER HEADWAY	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPON	5.429.999	108.599.980
										381.740.920

Monto total adjudicado a la firma MLT PHARMA S.R.L.: GS. 381.740.920.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos cuarenta mil novecientos veinte) IVA incluido.

SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IVA Incluido
2	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	UNIDAD	UNIDAD	8	15	EV3	USA	2.559.000	38.385.000
3	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS	UNIDAD	UNIDAD	15	30	EV3	USA	2.490.000	74.700.000
4	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA MALFORMACIONES	UNIDAD	UNIDAD	10	20	EV3	USA	10.830.000	216.600.000
10	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	UNIDAD	UNIDAD	25	50	EV3	USA	5.000.000	250.000.000
										579.685.000

Monto total adjudicado a la firma SALUMAX S.A.: GS. 579.685.000.- (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 153/21: Gs. 961.425.920.- (Guaraníes novecientos sesenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos veinte).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.06.2022
Hora: 09:32:32

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP	CDP 2402/22
Fecha de Emisión	08.06.2022
Descripción	LPN SBE N° 153-21 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS ENLA LPN N° 68/19
Modalidad	LPN SBE N° 153/21
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 401.050

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LAB.		250.000.000.000	250.000.000.000	178.957.378.083	0	961.425.920	67.105.601.966	68.067.027.886	2.975.594.031
										Total PAC					961.425.920			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"MLT PHARMA" S.R.L. - R.U.C. Nº 80025474-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público / Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. N° 352
Avda. R. de Francia N° 770 c/ Tacuary
Telelax: 444 118 - Asunción - Py.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Informe de Anotaciones Personales

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0.- Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 45746-1768530.-

---

Nº Entrada: 12069868 Fecha entrada: 16/06/2022 10:20:04 Fecha proceso: 17/06/2022 08:54:29 Nº Liquidación: 33867179Y

Operador: DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA Registro/Matricula: 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	-------	352.

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Regimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"MLT PHARMA" S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025474-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Profesional del Derecho
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Rid
MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM 06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Informe de Quiebras en línea

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0.- Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-60554.-

---

Nº Entrada: 12059883 Fecha entrada:16/06/2022 10:21:04 Fecha proceso:17/06/2022 09:53:51 Nº Liquidación: 33867172H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA Registro/Matrícula: 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Lote 4169085661 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270135888803

FECHA 09/06/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025474	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	MLT PHARMA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/07/2022 NÚMERO DE CONTROL : A1700918

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025474A1700918

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 25377

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**41552**
RUC	80025474-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-2901
RAZÓN SOCIAL	MLT PHARMA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	MLT PHARMA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORT-REPRES-COMERCIAL-DISTRIB.MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	V.PDTE.SANCHEZ 994 E/JOSE ASUNCION
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2003-05-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-04-07**
FECHA. DE VTO.	**2022-07-07**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 08.04.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 250410

NRO. CERTIFICADO: 343588

FECHA EMISION: 21-06-2022

VENCIMIENTO: 20-07-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025474

Nro. Certificado: 343588

Razon Social: MLT PHARMA SRL

Actividad(es): COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE MEDICAMENTOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha de Inscripcion: 02-04-2013

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0004-61-2901 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d80420e20018e54ddfe96b4be5b54fe7

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1698087

Conste que el Proveedor MLT PHARMA S.R.L., con RUC 80025474-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	10-10-2016	10-10-2026	13-12-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	13-05-0022	13-05-0023	17-06-2022	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2020		20-07-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	13-12-2021	13-06-2022	14-12-2021	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	13-12-2021	13-06-2022	14-12-2021	Vencido
006 - PODER REPRESENTANTE	29-12-2015		20-07-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-04-2003			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-05-2003
Cantidad de Empleados:	8	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Firma del Representante Legal

21/06/2022

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/07/2021.

RAZON SOCIAL	**MLT PHARMA S.R.L.**
RUC N°	**80025474-0**
NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTA	**IGNACIO DIOSNEL OZORIO TORRES.**
C.I. N°	**5.625.117**
	ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ.
	1.685.161

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/07/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	7411

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Escaneado